

REPUBLICA DE CHILE

**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 02 de marzo de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 750.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 228, de fecha 26 de febrero de 2021, de la Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita contratación vía trato directo con **Constructora Covima Limitada**, para que ejecute obras extraordinarias en el proyecto denominado "Mejoramiento Integral Cancha de Fútbol Ex Vertedero, Alto Hospicio"; La Municipalidad de Alto Hospicio a través de Decreto Alcaldicio N° 1.136, de fecha 26 de marzo del 2019 aprueba el contrato de ejecución de obra entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora COVIMA Limitada a fin de que esta última ejecute el proyecto denominado "Mejoramiento Integral Cancha de Fútbol Ex Vertedero, Alto Hospicio"; El proyecto consistió en el mejoramiento integral de la cancha de la asociación de fútbol de Alto Hospicio, en terreno con una superficie de 15.651,27 m<sup>2</sup>. La cual exhibía un deterioro en su cierre perimetral además de las condiciones del campo de juego, el cual presentaba problemas en la superficie, ya que se encontraba con hoyos y desniveles según se constató con topografía encargada para dicho terreno; Los trabajos realizados consistieron en una superficie de pasto sintético profesional para campo de juego, pasto sintético ornamental para zona de calentamiento físico, reposición del cierre perimetral, mejoramientos en su acceso peatonal con acceso universal, construcción de camarines más enfermería, construcción de baños públicos, administración y cocina asociación deportiva, bancas para jugadores, traslado de grupo electrógeno, instalación de cámaras de seguridad en diferentes partes del recinto, espacio para reuniones y caseta de guardia. Otras partidas que complementaron el proyecto consistieron en bancas para jugadores, zona de calentamiento previo, malla atrapa pelotas, zona de estacionamientos, pavimentación de circulaciones peatonales y mejoramiento de luminaria en torres de iluminación entre otros; Una vez concluido la ejecución de los trabajos, el recinto es objeto de acto vandálico, el cual generó diversos daños provocados por el robo en parte del equipamiento y mobiliario del recinto, lo cual se detalla en Informe de Daños adjunto realizado por Profesional del Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación. Ante este imprevisto es que el Municipio se ve en la necesidad de realizar reparaciones en los daños existentes, por lo cual se solicita cotización a la empresa que ejecutó los trabajos de mejora en la cancha indicada en letra a) del presente memorándum; La contratación directa con la **Constructora Villalobos y Pardo Limitada** es en razón a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886** de Compra y Contrataciones Públicas en su **Artículo 10º, Número 7, letra f**, donde se indica que existen circunstancias que hacen recurrir al trato directo con el proveedor mencionado, por la **magnitud e importancia** que implica la ejecución del proyecto el cual irá en directo beneficio de los diferentes clubs deportivos de futbol de la comuna de alto hospicio, ya que las canchas existentes en la comuna se encuentran en mal estado, lo que la realización de este proyecto permitirá fortalecer este equipamiento destinado a la práctica deportiva en un sector de gran vulnerabilidad social. En relación a la **confianza y seguridad** que el proveedor otorga a este Municipio se puede mencionar que éste fue quien ejecutó las obras originales por lo que resulta más conveniente sea el mismo quien repare los daños provocados en la infraestructura construida. Las facultades especiales del proveedor, se sustentan en la **experiencia comprobada** a través de la prestación de servicios de similares características, donde no existen reclamos u observaciones de los beneficiarios de las obras y habida consideración en la magnitud e importancia que representa responder ante los requerimientos de los habitantes de nuestra comuna de Alto Hospicio, se

sustenta y justifica la omisión de la licitación pública y permite generar el Trato Directo con el proveedor antes indicado; El proveedor Constructora COVIMA, desde el año 2011 a la fecha ha mantenido contratos vigentes con el municipio, mediante la adjudicación de licitaciones públicas y contrataciones directas, en lo relacionado a ejecución de obras. Lo anterior se puede acreditar con los decretos alcaldicios y contratos que se le han efectuado al proveedor, comprobando una experiencia en la entrega de los servicios de ejecución de obra. Además, el proveedor es quien se adjudicó la propuesta N° 100/2018 denominada "Mejoramiento Integral Cancha de Fútbol Ex Vertedero, Alto Hospicio", ID 3447-165-LR18 lo que lo convierte en la empresa más idónea en la ejecución de las reparaciones a fin de que los trabajos a realizarse sean compatibles con la infraestructura existente; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1.- Determíñese como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra f)** de su Reglamento; la contratación directa con la **Constructora Covima Ltda.**, RUT 76.103.233-k, representado por **Manuel Héctor Villalobos Cordero**,

para que ejecute obras extraordinarias en el proyecto denominado "Mejoramiento Integral Cancha de Fútbol Ex Vertedero, Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Constructora Covima Ltda.**; por un valor total de ejecución de los trabajos de **\$4.420.469 (Cuatro millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos)** impuestos incluidos y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.

3.- La Unidad Técnica a cargo del proyecto será la Dirección de Obras Municipales, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación del presente proceso licitatorio.

4.- Los gastos asociados serán pagados con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.004 denominada "**Mejoramiento Dependencias Municipales**".

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVENSE.

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL